

REDACCION Y ADMINISTRACION
Rambla de San, Juan 46.
TARRAGONA

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En la region... 2 Ptas. mes
Fuera de la id. 2...
Número suelto... 10...
Anuncios y...
precios convenc...

La Cruz

FRANQUEO
CONCERTADO

DIARIO CATOLICO

COLABORACION

No se insertará ningún artículo sin firma que responda de él. Los trabajos pueden redactarse indistintamente en el idioma catalán o en castellano. Sin concisión no hay periodismo posible. No se devuelven los originales aunque no se publiquen. La correspondencia literaria al Director. La económica al Administrador.

Homenaje nacional a la Reina Cristina

CIRCULAR

Prestada gustosamente por el venerable Episcopado de nuestra católica España su anuencia a la iniciativa del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo de conmemorar el nacimiento de Su Majestad la Reina Madre en su septuagésimo aniversario, que se cumplirá el día 21 del próximo Julio, se ha acordado se celebre el expresado día en todas las parroquias de España una Misa de Comunión y por la tarde una función eucarística y en las Catedrales una función solemne con asistencia de las autoridades.

Los fines por los cuales se aplicarán dichos cultos son:

- 1.º Para dar gracias a Dios por haber concedido a S. Majestad la Reina Madre una vida tan dilatada en bien de la Patria.
- 2.º En acción de gracias por los beneficios que Dios ha otorgado a España por su medio.

Y 3.º Para pedir por las necesidades de S. M. la Reina Madre, de S. M. el Rey y Real Familia y para implorar gracias abundantes sobre nuestra Patria.

En su virtud, en nuestra Catedral tendrán lugar los actos que acordamos con el Excmo. Cabildo invitándose las autoridades, y en las parroquias los Rdos. Párrocos seguirán la norma indicada por el Emmo. Sr. Cardenal de Toledo y procurarán la asistencia de las autoridades y el mayor concurso de fieles y que todos eleven sus preces a Dios Nuestro Señor por los indicados piadosos fines pudiendo con justa causa verificarse los cultos referidos el domingo inmediato siguiente.

Santa Coloma de Farnés (Gerona) 29 de Junio de 1928.
EL CARDENAL ARZOBISPO DE TARRAGONA

Intereses ciudadanos Cantantibus organis

El aviso de fuera

Ya no somos nosotros solos los que, extremadamente románticos y anticuados, proclamamos la belleza de las piedras viejas de nuestra ciudad querida. Son los de fuera que al querer distinguir a Tarragona sobre las demás poblaciones españolas, se fijan en su «abolengo histórico y antiquísimo».

Buena falta nos hacían estas voces de aliento, y esta espontánea proclamación de nuestras mejores glorias, a la hora presente en que hemos tenido que lamentar sensibles y vergonzantes mutilaciones de nuestro patrimonio artístico-arqueológico.

Sirva todo ello como de saludable aviso a quienes incumben directamente la conservación de nuestro más preciado tesoro, y pongan todos mayor empeño en quedar bien ahora que las circunstancias se nos muestran propicias para que los miles de turistas que nos van a visitar con motivo de la futura Exposición universal que próximamente va a celebrarse en Barcelona, puedan formarse una excelente impresión de la ciudad milenaria que amorosamente nos cobija.

Es muy cierto que para adecantar la ciudad a fin de que pueda recibir dignamente a los visitantes de todos los países, se presentan muchos problemas de urbanismo y extra-urbanismo, cuya resolución es poco menos que imposible ante el apremio del poco tiempo que falta; pero al establecer la preferencia entre ellos, indudablemente hay que contar con el adecantamiento de los monumentos antiguos.

Y entre estos últimos nadie podrá negar que el actual estado del templo de Santa María del Milagro, juntamente con el paraje del anfiteatro Romano, donde se halla enclavado, constituye, no diremos ya una dejadez, sino más bien una de las mayores vergüenzas, difíciles y casi imposibles de justificar ante las gentes forasteras que nos visiten.

¿Es esta la hora de proceder definitivamente a tal adecantamiento?

JUAN TARRAGONA

EL TEXTO DEL PRESENTE NUMERO HA SIDO SOMETIDO A LA PREVIA

CENSURA

El Orfeo Tarragoní

Con empuje de gran fuerza, dió nuestro meritisimo «Orfeo» el último concierto dedicado a sus socios protectores. Todas las obras del programa ofrecían remarcable interés al numeroso auditorio, como pocas veces hayamos visto en anteriores conciertos, llenaba los espacios del «Salón Moderno».

En la primera parte dedicada al Folclorismo de nuestras tierras cantinelas, resaltaron verdaderas obras de perfecto ajuste; género de música siempre nuevo, tratado por maestros de este estilo descriptivo, donde los resortes del ingenio y agudeza, se reflejan, resaltando los ritmos de estas composiciones imitativas: resultó un cuadro perfecto de Polioromía Musical.

En la segunda parte respiró en ambiente acompañado y progresivo un Andante de místico lirismo, acertado contraste con el impresionismo de los números anteriores y como preludio de enfoque al resto del concierto, integrado por cinco números del grandioso Oratorio a voces y orquesta de Haendel «El Mesías».

Siempre constituirá éxito definitivo el incluir en los programas de la capacidad del «Orfeo Tarragoní» las obras de Haendel; los cantantes se asimilan perfectamente el temperamento del gran autor que conquistó musicalmente a los pueblos de fría musicalidad, deslizando el nervio épico de los triunfales himnos de Haendel que azota el aire con eléctrico latigazo hasta llegar a la atracción sugestiva de un auditorio.

Fué un concierto característico de la recia voluntad que unifica al «Orfeo», reintegrándole al nivel que en tiempos de su máxima esplendidez ocupó preferencia entre sus similares.

El Maestro Góis a quien admiramos en su impropia labor de preceptista, didáctico y estudioso intérprete, mereció una vez más con sus elementos diligentes y disciplinados los bien merecidos plácemes del éxito completo del concierto que inicia el rápido resurgimiento del «Orfeo Tarragoní».

Efusiva felicitación a todos los cooperadores de nuestra entidad cultural.

El monopolio del Estado para la venta de vino en Noruega

París.—Con el título «El monopolio y la botella», comenta Louis Forest en «Le Matin»: Los monopolios traen desgracia a todos los países en donde no se comprende—es necesario tener una gran educación económica para comprenderlo—que si el establecimiento puede ser agradable para algunos es desastroso para la masa de los consumidores.

En Noruega se ha establecido un monopolio del Estado para la venta del vino. Los periódicos publican singulares reseñas acerca de la manera como funcionará tal comercio. Hay degustadores oficiales cuyo paladar estatizado reconoce en el vino vistudos gubernamentales que los consumidores no descubren. El favoritismo del gazzate juega, al mismo tiempo, este mal de males, al que la donosura popular ha dado el nombre de «pistón» (recomendación).

Brene produce críticas que vienen de todos los lados. Cada vez que el Estado se mezcla en la industria o en el comercio, se excede en su papel y en su función.

Después del Estado mercader en en vinos, se tendrá el Estado librero, el Estado epicero, el Estado fabricante de queso, el Estado dancin... Es, por consiguiente, una gran dicha que caminemos hacia la época en la que el Estado se ocupa de todo lo que no le concierne, hasta que finalmente, por continuar su oficio de métome en todo, se vea obligado a ocuparse de lo que le interesa.

Cuestiones económicas

Recaudación de contribuciones

La «Gaceta» del 27 de Junio último nos proporcionó la grata lectura de una disposición del Ministerio de Hacienda digna de merecer que los contribuyentes le dediquen, por propio interés, especial atención, y le ofrenden, por obligada gratitud, elogios que son justos.

Posteriormente, el digno señor delegado de Hacienda de esta provincia don Joaquín Pomares, tuvo la amabilidad de remitirnos copia de la mencionada disposición, deferencia a la que correspondimos insertando en nuestro editorial del día 4 la referida Real orden.

Trata la misma el evitar perjuicios que nunca dejan de ir acompañados de molestias, a todos los contribuyentes que habiéndose presentado en las oficinas recaudatorias de contribuciones a retirar sus recibos durante el período voluntario de cobranza, no pudieron conseguir sus propósitos por causas independientes de su voluntad.

De las tres partes de que consta la R. O. mencionaremos las dos primeras, dejando de hacerlo de la última o tercera, por cuanto que solo se refiere a régimen interior del servicio que para nada interesa al contribuyente.

Sabido es que en la recaudación de las contribuciones, mediante recibo, el período voluntario de cobranza dura desde el día 1.º del segundo mes de cada trimestre hasta el día 10 del tercer mes, ambos días inclusivos. Taxativamente lo disponen la R. O. de 14 de Octubre de 1926 en complemento con el Reglamento de 30 de junio del mismo año. De modo es que así en el trimestre en que nos encontramos, el tiempo hábil de cobro empezará el 1.º de Agosto para terminar el 10 de septiembre. Pasada esta fecha los recibos no satisfechos serán recargados en su valor en un 20 por 100, rebajable al 10 por 100 hasta el final del mes últimamente mencionado; pero en todos los casos cabe liquidar recargo del apremio sin requerimiento ni notificación al interesado.

Puede suceder del mismo modo que ha sucedido por causas múltiples, que al presentarse el contribuyente interesado a retirar los recibos de la contribución de su industria, de su casa, de su finca rústica, etc., le digan que

Sobre los tribunales de Amparo Ciudadano

Leemos:

«Los tribunales de Amparo Ciudadano son unos organismos que actuarán en nombre y representación de la sociedad en los órdenes civil, penal y administrativo, teniendo por fin la protección de aquellas personas cuyos derechos e intereses naturalmente justos carezcan de suficiente salvaguardia o hayan sido vulnerados por hechos reales o aparentemente ajustados a un precepto legal.»

También ampararán al ciudadano contra las demasías de las autoridades y tribunales salvo de los eclesiástico, militar o de honor y acuerdos de Consejo de ministros.

Intervendrán en todos los casos de desvalimiento de tutoría.

Podrán ejercer acción pública en el orden penal.

Impondrán sanciones en los casos en que las leyes no prevén.

Constituirán la Junta Suprema un presidente y un secretario elegidos por el Gobierno, el rector de la Universidad, los decanos de los colegios de abogados y notarios, el presidente de la Academia de Jurisprudencia, los presidentes de las Academias de Medicina y Ciencias Morales y Políticas, el obispo de Madrid, cuatro vocales de la Junta Superior de Beneficencia, un representante de los obreros de Madrid y el mayor con-

tribuyente por territorial e industrial. Constituirán las juntas provinciales, el rector de la Universidad o el director del Instituto Nacional donde aquella no exista, los decanos de los Colegios de Abogados y Notarios, el presidente de la Asociación cultural más caracterizada, el obispo y donde no existiese el arcipreste, cuatro vocales de la Junta provincial de Beneficencia, dos de ellos mujeres, un contribuyente territorial e industrial y el presidente y el secretario que serán elegidos por el Gobierno.

Los cargos de vocales de la Junta serán honorarios, gratuitos e irrenunciabiles y durarán cuatro años. La petición de amparo podrá hacerse por las personas que no tengan capacidad legal para comparecer ante los tribunales, pero con luzidez suficiente para hacerse entender por ellos sin necesidad de otras personas que les representen.

Estarán representadas, en estos tribunales las profesiones liberales, agrupaciones culturales, asociaciones benéficas de uno y otro sexo, sacerdotes, asociaciones obreras y los contribuyentes. Los ingresos de los organismos de Amparo Ciudadano serán las tasas que se establezcan en consideración primero a la cuantía del asunto litigioso y segundo a los medios económicos del ciudadano a quien se preste el amparo y los donativos, multas y subvenciones de la provincia y el municipio.

Con el documento, de esta forma obtenido por el contribuyente, puede éste permanecer tranquilo y al margen de toda responsabilidad siempre que no deje de abonar el importe de su contribución dentro de las 24 horas siguientes a la en que el agente recaudador le presente los recibos al cobro una vez que ya los tenga en su poder.

Expuestas con la suficiente extensión las ideas de este celebrado precepto legal, inútil nos parece repetir que ha de ser del agrado de la masa contribuyente, pues únicamente a ella va dirigido facilitándole el cumplimiento de un deber y robusteciéndolo la seriedad de una Administración económica que ha de inspirar siempre garantías de absoluta confianza.

AFILEP

Tarragona, Julio de 1928.

tribuyente por territorial e industrial.

Constituirán las juntas provinciales, el rector de la Universidad o el director del Instituto Nacional donde aquella no exista, los decanos de los Colegios de Abogados y Notarios, el presidente de la Asociación cultural más caracterizada, el obispo y donde no existiese el arcipreste, cuatro vocales de la Junta provincial de Beneficencia, dos de ellos mujeres, un contribuyente territorial e industrial y el presidente y el secretario que serán elegidos por el Gobierno.

Los cargos de vocales de la Junta serán honorarios, gratuitos e irrenunciabiles y durarán cuatro años.

La petición de amparo podrá hacerse por las personas que no tengan capacidad legal para comparecer ante los tribunales, pero con luzidez suficiente para hacerse entender por ellos sin necesidad de otras personas que les representen.

Estarán representadas, en estos tribunales las profesiones liberales, agrupaciones culturales, asociaciones benéficas de uno y otro sexo, sacerdotes, asociaciones obreras y los contribuyentes.

Los ingresos de los organismos de Amparo Ciudadano serán las tasas que se establezcan en consideración primero a la cuantía del asunto litigioso y segundo a los medios económicos del ciudadano a quien se preste el amparo y los donativos, multas y subvenciones de la provincia y el municipio.

fra Ciprià de Barcelona i fra Ramon de Sant Quinti.

L'exclaustració de l'any 1835

La Comunitat Caputxina de Tarragona al decretar-se l'exclaustració de l'any 1835 la trobem registrada (en l'obra del Dr. Barraquer) de la següent manera:

Guardià: P. Pere Pascual de Barcelona; Vicari: P. Manuel de la Riera; Pares: P. Joaquím de Tortosa, P. Rafel de Tortosa, P. Gervasi de Sant Gervasi, P. Manuel de Miravet, P. Damià de

Barcelona, P. Tomás de Barcelona; Choriata: Fr. Pau d'Alió; Llecs. Fr. Rafel de Tarragona, Fr. Miquel de Cardedeu, Fr. Damià de Tarragona, Fr. Maurici de Manresa i Fr. Miquel de Manresa.

Sortiren del Convent els esmentats religiosos (el 27 de Juliol), per manament superior, pacíficament, i amb pasaport per diferents localitats.

Del Convent i de les seves existències quedà encarregat el regidor don Francesc Mercader, comissionat de l'Ajuntament per aital objecte.

L'església quedà convertida en Parroquial de Sant Joan, creada el 11 de Juliol de 1847.

Moltes de les dependències serveixen des d'aleshores per oficines de l'Estat. L'horta i altres peces de terra foren venudes pel Govern a propietaris particulars. Volem anotar per curiositat algunes dades i clarícies:

Dia 13 de maig de 1840 l'Estat ven a la Junta de Comerç, davant del Notari Joan Fàbregas Caputo, una peça de terra de vinya i de secà, a espalles del edifici. Varen pagar-se 3.065

reals de velló.

Dia 7 de Desembre del mateix any l'Estat va vendre a don Josep Mirapeix, davant del Notari Fàbregas, una peça de secà per a edificar, a la part esquerra de la carretera de Lleida. Va pagarne: 4.500 duros.

Dia 20 de maig de 1843 l'Estat va vendre a don Josep Murlans altra peça de 48 vares quadrades, a la part del Port i del carrer de l'Unió—davant del Notari Fàbregas—pel preu de 2.725 duros.

Dia 29 de Juliol de 1846 don Salva-

dor Escofet comprava a l'Estat—davant del Notari Fàbregas—l'horta del Convent de Caputxins. Preu de venta: 20.345 duros. Al fer-se alguns fonaments per a l'edificació d'un casal s'hi trobaren antiguitats romanes i aràbigues, les quals havia conservat l'esmentat propietari a casa seva.

Fr. ANDREU DE PALMA DE MALLORCA, O. M. Cap. (Acabarà).

Cuando venga a Barcelona

no se le olvide de hacernos una visita, que siempre será para V. provechosa. Podrá admirar nuestras exposiciones en los grandes escaparates, y beneficiarse en crecido interés, con las compras que haga.

Recuerde siempre nuestras Secciones

de Laneria - Sedería - Tejidos de algodón - Lencería - Pañolería - Relojería - Bisutería - Marroquinería - Perfumería - Guantes - Paraguas - Loza y cristal - Confecciones - Sastrería para Señora, caballero y niño - Camisería - Ropa blanca - Géneros de punto - Zapatería - Mantas - Alfombras - Colchonería - Ornamentos para el culto - Banderas - Estandartes - Bordados artísticos - Orfebrería - Imágenes - Juguetes, etc., etc.

Almacenes JORBA

Plaza y calle de Santa Ana - BARCELONA

(Jnnio a la plaza de Cataluña)

EL MEJOR PURGANTE-LA XANTE

AGUAS MINERALES NATURALES DE

CARABANÑA

PURGANTES DEPURATIVAS ANTIBILIOSAS ANTIHERPÉTICAS

PROPIETARIOS: HIJOS DE R. J. CHAVARRI - REALIDAD, 12 MADRID

LECHE CONDENSADA

DE "LOS PIRINEOS"

GUERNICA (Vizcaya)

SELECTA COMO NINGUNA

Primera fábrica que introdujo en España y fundó la industria de la leche en gran escala

Primera medalla en Milán 1922

Primeros premios en varias Exposiciones nacionales

De venta actualmente en esta plaza en los establecimientos de Ultramarinos de D. Joaquín Moya, Conde de Rius, 1, y en el de D. León Figuerola, Mayor 29

Construcción y reparación de altares

Imágenes de todas clases

Domingo Sagarra

ESCUULTOR Y DORADOR

Especialidad en Templetas, Sacras, Candelabros y todos los similares en el arte religioso

CALLE MAYOR, 4

REUS

INTERESANTE

Por pocos días liquida las existencias de un stock de loza, porcelana, cristal y otros géneros, a precios de verdadera ocasión.

Abierto de 9 a 12 y de 4 a 7. (Entrada libre)

Rambla de San Carlos, 61 (frente al Instituto).

Nota. — A revendedores, despacho de ocho a nueve.

Empleo

Lo desea joven de 19 años con título de Bachiller de referencias inmejorables y sin pretensiones para escribiente despacho, almacén, Notaría o cosa análoga.

Para informes: don Celestino Salvadó, Conde de Rius, núm. 3, 1.º — Tarragona.

COMPRO

TRIGO, CEBADA Y TODA CLASE DE CEREALES ANDRÉS TORRES ABELLÓ Peding, 34 - TARRAGONA ALMACÉN DE HARINAS Y SALVADOS (Lado Sud Mercado Central)

J. CASANOVAS

Médico - Cirujano

Ex-alumno interno del Hospital del Sagrado Corazón de Barcelona

VISITA: De 11 a 1 y de 3 a 5

FESTIVOS: De 11 a 1

TARRAGONA

Calle Real, 9, par. 2.ª

CASA COCA

HULES para mesas y camas, gutaperchadas, linoleums. Cepillos de todas clases. Especialidad en artículos de viaje. — Conde de Rius, 7.

Se vende

Casa de comidas en punto céntrico. Para informes en esta Administración.

